

N. y L. Villa de Segara.

Señor

D. Man.º y Con.º de Elcano Alfo  
de N.º y administrador de los bienes  
de D.º Man.º de Arcargorta Pres.  
de la villa, y Corte de Madrid y Due.  
ño de la Casería de Sauri zelaya vi  
ta en Jurisdicción de N.º. con el ma  
yor respeto dice que Dha Casería ve  
terno Caval m.º en este preverto año  
y para su reparo necesita veinte y que  
tro maderos los que implica a V.º. ve  
ría conceder de uno monter en la fa  
ma q.º en iguales casos se conceden  
lo que espere de la gran Piedad de V.º.

Avi bien implica a V.º. ve  
ría nombrar persona de un varo  
facion para q.º rebule la dha y pa

Juicios que Dha Cavexia ha tenido por el  
citado incendio como el importe de sus  
reparos, y en su virtud declarar lo q.  
han de contribuir cada casa de las admi-  
tidas en la Hermandad de esta Villa  
la que es de V. S. tambien espresa esta  
fabra en que recibira merced=

Unos humilde suplico  
Dn Manuel Jn de Dios